



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO :

FECHA:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:	<p>LUIS FERNANDO CUBILLOS NEIRA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 19314963 de Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. No. 899.999.061-9, con domicilio Carrera 30 25-90 Torre A, Entrada Oeste Piso 3; Teléfono: 3693777; Fax: 2695402; que en adelante se denominará LA SECRETARÍA</p> <p>JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, identificado(a) con CC No. 6023478, quien actúa en representación legal de UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, NIT 890.700.640-7, que en adelante se denominará EL ASOCIADO, cuya dirección y teléfono son Barrio Santa Elena Ibagué - Tolima y 2644219 respectivamente.</p>				
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1. OBJETO	Desarrollar procesos de empresarización con productores campesinos conducentes a la construcción de los respectivos planes de negocios de los pequeños y medianos productores localizados en el departamento del Tolima, para fortalecer su participación efectiva y sostenible en el mercado de alimentos en el marco de lo dispuesto en Plan de Desarrollo de "BOGOTÁ HUMANA" y el Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario.				
2. VALOR	<p>El valor del presente Convenio asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,000,000,000.00), suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio. Dicho valor se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes:</p> <p>MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,000,000,000.00), que serán aportados por la SECRETARÍA</p>				
3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES	<p>La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la entrega del plan de trabajo, hojas de vida del recurso humano, metodología y cronograma de ejecución, en los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa certificación del supervisor o interventor del contrato según el caso. Un segundo pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega de un informe que contenga un avance de la ejecución del contrato anexando los respectivos productos, durante el tercer mes de ejecución y un avance de ejecución según cronograma aprobado, previa certificación del supervisor o interventor del contrato según el caso. Un tercer pago por el quince por ciento (15%) del valor del contrato a la entrega de un informe que contenga un avance de la ejecución del contrato anexando los respectivos productos, durante el sexto mes de ejecución y un avance de ejecución según cronograma aprobado, previa certificación del supervisor o interventor del contrato según el caso. Un cuarto y último pago por el cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato, a la finalización del contrato, presentación del Informe Final junto con la totalidad de los productos contratados, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, y firma del acta de liquidación del contrato. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos de LA SECRETARÍA estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en la Tesorería Distrital. PARAGRAFO SEGUNDO: La SECRETARÍA consignará sus pagos en la entidad financiera indicada por el CONTRATISTA, en la cuenta bancaria del CONTRATISTA afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.</p>				
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Por parte de SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <table border="1" data-bbox="358 1102 1573 1171"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>PROYECTO / RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>832 del 22 de julio de 2013</td> <td>3-3-1-14-01-09-0736-150 150 - Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	PROYECTO / RUBRO	832 del 22 de julio de 2013	3-3-1-14-01-09-0736-150 150 - Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento
CDP	PROYECTO / RUBRO				
832 del 22 de julio de 2013	3-3-1-14-01-09-0736-150 150 - Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento				
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Convenio será de 9 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.				
6. VIGENCIA	El convenio permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más.				
7. LIQUIDACIÓN	El presente Convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.				
8. SUPERVISIÓN	La supervisión de este Convenio por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo de El/la DIRECTOR(A) DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO o a quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.				
9. COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN	N/A				
10. PRODUCTOS	Los resultados y/o productos específicos que se deben obtener con la ejecución del presente Convenio son: 1). Treinta (30) Organizaciones de productores formalizadas para las negociaciones con las redes de compradores de Bogotá; 2). Novecientas (900) Unidades rurales caracterizadas y vinculadas al proceso, que cuentan con la participación de al menos mil doscientos (1.200) pequeños y medianos productores rurales; 3). De uno (1) a treinta (30) planes de negocio formulados relacionados con los productos agropecuarios priorizados y concertados en las alianzas estratégicas; 4). Mil doscientos (1.200) productores rurales pequeños y medianos, capacitados y comprometidos con la empresarización de las ofertas; 5). Cartillas pedagógicas sobre temas de fortalecimiento empresarial; 6). Documento de evaluación de resultados al final del proceso; 7). Formularios de registro de beneficiarios y unidades de negocios, establecidas por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debidamente diligenciados; 8). Fichas de seguimiento de la ejecución del convenio establecidas por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.				
11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>DEL ASOCIADO: 1.-Elaborar y presentar el Plan de trabajo, orientado metodológicamente a la construcción de Planes de Negocios para alimentos producidos en los territorios rurales de los municipios del Tolima que se prioricen de conformidad con su ubicación, acceso a ejes viales, las organizaciones preferiblemente existentes y la canasta del Plan Maestro de Abastecimiento; cronograma de ejecución y propuesta de las zonas a intervenir - concertadas con el Supervisor del Contrato, para aprobación de la Secretaría, antes de iniciar el trabajo de campo por parte del Contratista, con su correspondiente presupuesto. 2.-Vincular a mil doscientos (1200) productores rurales pequeños y medianos campesinos, localizados en los municipios de Alvarado, Venadillo, Lérica, Armero Guayabal, Palocabildo, Falan, Ibagué, Espinal, Guamo, Saldaña, Purificación, San Luis y Valle de San Juan del Departamento del Tolima, al Proceso concertado de Empresarización de la oferta agropecuaria generada en sus predios rurales. 3.-Identificar y caracterizar las Organizaciones de Productores Rurales al Proceso de Empresarización, de cara a la institucionalidad pública y privada, con presencia directa y/o programática. 4.-Socializar y capacitar a mil doscientos (1.200) productores campesinos en los correspondientes Paquetes Productivos Exitosos (comprobados y concertados, de acuerdo con la identidad cultural social y productiva - pertinentes a la canasta del PMASAB) con el fin de establecer la metodología participativa para identificar, concertar y desarrollar los procesos de Buenas Prácticas Agrícolas - BPAs, Buenas Prácticas de Manejo - BPM y Buenas Prácticas Ganaderas - BPG, para los productos del Portafolio de Especies rentables, sostenibles y transables, (alimentos inocuos y seguros para el consumidor y el mismo productor). 5.-Capacitar a mil doscientos (1.200) productores campesinos en procesos de empresarización de la oferta agropecuaria de productos rentables, sostenibles y transables. 6.- Instalar procesos productivos concertados, planificados y sostenibles, de acuerdo con las propuestas tecnológicas identificadas y seleccionadas, con el fin de incrementar la productividad y rentabilidad.</p>				



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO :

FECHA:

7.-Promover estrategias que garanticen la sostenibilidad ambiental y la soberanía y seguridad alimentaria en términos de gestión eficiente y conservación del agua y los recursos naturales de acuerdo con el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ HUMANA” y las normas de las autoridades ambientales competentes. 8.-Elaborar y desarrollar entre uno (1) y treinta (30) Planes de Negocios, dentro de los cuales se vincule a mil doscientos (1.200) productores campesinos, como herramienta para la viabilización de los emprendimientos y su consolidación empresarial. 9.-Habilitar a los futuros empresarios agropecuarios para participar en las Unidades Empresariales, en los temas de administración, planeación, contabilidad (Conceptos y manejo de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Costos, Gastos, Inventarios, y la creación y manejo de una caja menor), finanzas (Los Estados Financieros básicos: El Balance General; el Estado de Pérdidas y Ganancias; el Estado de cambios en la situación financiera, y el Estado de Flujos de Efectivo), mercados, legislación mercantil, tributaria y laboral, pertinentes para los diferentes tipos de empresa agropecuaria.

10.-Construir un Registro georeferenciado de los predios y de los cultivos, cosechas y producción.

11.-Identificar a todas las personas que trabajen en el proyecto con carné y chaqueta ó chaleco con los escudos del Distrito y la Universidad, de conformidad con los requerimientos que exija la Secretaría, previa aprobación por parte del supervisor. 12.-Diligenciar de forma veraz los formularios suministrados por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico y reportar la información requerida en éstos para el seguimiento y evaluación, la cual debe ser verificable y cumplir con los requerimientos de completitud, cobertura y oportunidad. El asociado deberá entregar diligenciados los formularios de “Identificación y caracterización de beneficiarios y unidades productivas” mensualmente y las fichas de seguimiento de ejecución del contrato y demás información requerida por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

12. GARANTÍA

EL ASOCIADO se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012: 1. Pólizas de Seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía. La garantía constituida deberá amparar el Convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La garantía contendrá los siguientes amparos: CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (5) meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (5) meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: por un valor equivalente al 200SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor equivalente al 5% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el convenio EL ASOCIADO deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha de suscripción del convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados o con cualquier otro que se llegare a presentar.

13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO. 1). En caso de haber sido pactadas, asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, las sumas de dinero que sean necesarias para llevar a cabo el objeto del Contrato. 2). Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. 3). Hacer seguimiento a la evolución y ejecución del Contrato y designar un supervisor del Contrato que sirva de un punto de enlace entre las instituciones participantes. 4) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato. 14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. 1). Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del Contrato. 2). Velar porque el objeto y las obligaciones del Contrato se cumplan a cabalidad. 3). Informar a la Oficina Asesora Jurídica de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. 4). Enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Contrato, si fuere necesario. 5). Expedir las Certificaciones e Informes de Supervisión que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. 6). Verificar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuere el caso. Si se tratare de Persona Jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del Contrato, en la que se acredite el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. 7). Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar los pagos. 8). Suministrar al Contratista la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. 9). Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. 10). Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1). Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato, conforme lo establece la minuta y el anexo técnico que hace parte integral del Contrato. 2). Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente Contrato. 3). Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta, especialmente aquellos directamente relacionados con el anexo técnico de los Estudios Previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados. 4). Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. 5). Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada a la SDDE en el desarrollo del presente Contrato. 6). Brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato. 7). Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del Contrato. 8). Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato. 9). Cuando a ello haya lugar, dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital. 10). Presentar informes de gestión para que la SECRETARÍA efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato. 11). Cuando a ello haya lugar, constituir la garantía única de cumplimiento y mantenerla vigente en los términos establecidos en el presente Contrato y cancelar todos los impuestos que se deriven del Contrato, publicación y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital. 12). Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar. 13). No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. 14). Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, relacionado con los Sistemas de Salud, ARP, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. 15). Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato. 16). Presentar oportunamente las facturas necesarias para los pagos, y con los soportes correspondientes. 17). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. 18). Compartir con la SDDE, las bases de datos que surjan del funcionamiento del Contrato en cada una de las etapas. 19). Incluir a los beneficiarios del presente contrato en la aplicación y/o base de datos que LA SECRETARÍA disponga para tal a través de su página Web o por otro medio, así como en los informes de ejecución respectivos, en la periodicidad y bajo los lineamientos trazados por el supervisor. 20). Autorizar a LA SECRETARÍA el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso. 21). Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El personal que participe en este Contrato conserva su vínculo laboral con la entidad a la cual pertenece, en consecuencia no adquiere ningún vínculo laboral o administrativo con las otras, razón por la cual no tendrá derecho a reclamación de prestación laboral ni indemnización alguna. 17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Las partes acuerdan que los derechos de autor se registrarán por la legislación nacional aplicable. En cualquier caso los derechos patrimoniales corresponderán a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la ejecución del Contrato. LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA se obligan y así lo comunicará a sus empleados, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se le proporcione en relación con este Contrato, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni a disposición de terceras personas ajenas a LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA. 19. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Contrato se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes. 20. CESIÓN: Las partes no podrán ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente documento. 21. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. 22. TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este Contrato: a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones previstas en el presente documento; b) El mutuo acuerdo entre las partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Contrato; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Contrato. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA declaran expresamente que no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley. 24. PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO :

FECHA:

partes. 25. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Una vez suscrito el Contrato, la Dirección de Gestión Corporativa de LA SECRETARÍA expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. El presente Contrato requiere para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de LA SECRETARÍA, la aprobación de las garantías y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de consignación de los derechos de publicación del Contrato cuando a ello haya lugar. 26. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente Contrato. 27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Se incorporan al presente Contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. 28. ADQUISICION DE BIENES. Si el objeto y/o las obligaciones del Contrato contemplan la entrega de bienes devolutivos o de consumo a la SECRETARIA; los mismos deberán ser entregados a la SECRETARIA previo inventario y visto bueno del Supervisor según las cantidades y características contempladas en la propuesta en el lugar que él determine idóneo para la entrega de dichos bienes. 29. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente proceso de contratación. 30. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Todos y cada uno de los firmantes certifican que están debidamente facultados para representar legalmente a su Entidad en la suscripción del presente convenio, según se puede comprobar a través de los diferentes documentos que aportaron al expediente contractual, que forma parte integral de este convenio.

De igual manera, todos y cada uno de los firmantes certifica que todas y cada una de las partes son idóneas y cumplen plenamente los requisitos para la celebración del presente convenio.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

Por SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO
ECONOMICO

Por UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

LUIS FERNANDO CUBILLOS NEIRA
Cedula de Ciudadanía No. 19314963 de Bogota D.C.
Ordenador del Gasto

JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
CC 6023478
Rector

Elaboró: GUSTAVO ANDRES VERGARA TABOADA, OAJ

Aprobó: LIDA ASTRID ARIZA LÓPEZ, Jefe OAJ